

NEWSLETTER NORMATIVO

Semana del 21 al 25 de Julio 2025

CORPORATE

- Decreto 488/2025 (PEN)
- Decreto 489/2025 (PEN)
- Decreto 490/2025 (PEN)
- Resolución General 5727/2025 (ARCA)
- Resolución General 1076/2025 (CNV)
- Resolución General 1077/2025 (CNV)

Decreto 488/2025 (PEN)

Aprobación Préstamo para la Financiación del “Programa de Apoyo a Reformas Regulatorias para la Competitividad”

Fecha de Publicación 22/07/2025

Entrada en Vigencia 30/07/2025

Cross Reference: Leyes N°11.672 y 24.156

Por medio de la presente se aprueba el Modelo de Contrato de Préstamo BID N° AR-L1413 a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) por un monto de hasta USD 400.000.000 destinado a financiar el “Programa de Apoyo a Reformas Regulatorias para la Competitividad”.

Sus objetivos específicos son: (i) reducir los costos de cumplimiento regulatorio de empresas con el Estado; (ii) reducir la participación de empresas públicas nacionales en la economía e (iii) incrementar la eficiencia de las operaciones de comercio exterior.

[ENLACE A LA NORMA](#)

Decreto 489/2025 (PEN)

Aprobación Préstamo para la Financiación del “Programa de Modernización de los Servicios de Administración Tributaria”

Fecha de Publicación 22/07/2025

Entrada en Vigencia 30/07/2025

Cross Reference: Leyes N°11.672 y 24.156

El Decreto aprueba el Modelo de Contrato de Préstamo BIRF por el cual el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO se compromete a asistir financieramente a la REPÚBLICA ARGENTINA con el fin de cooperar en la ejecución del “Programa de Modernización de los Servicios de Administración Tributaria” por un monto de hasta USD 300.000.000.

El objetivo general del citado Programa consiste en mejorar la eficiencia, transparencia y eficacia de la administración tributaria, y la ejecución del Programa y utilización de los recursos del financiamiento serán llevadas a cabo por el Ministerio de Economía, con la asistencia técnica de ARCA.

[ENLACE A LA NORMA](#)

Decreto 490/2025 (PEN)

Aprobación Préstamo para la Financiación del “Programa de Fortalecimiento de la Política Fiscal II”

Fecha de Publicación 22/07/2025

Entrada en Vigencia 30/07/2025

Cross reference: Leyes N°11.672 y 24.156

A efectos de contribuir a la sostenibilidad fiscal de la REPÚBLICA ARGENTINA y mejorar la eficiencia tributaria y del gasto público, se aprueba el Modelo de Contrato de Préstamo BID N° AR-L1412 por un monto de hasta USD 800.000.000, destinado al “Programa de Fortalecimiento de la Política Fiscal II”.

El BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) financiará dicha iniciativa, cuya ejecución estará a cargo del MINISTERIO DE ECONOMÍA, designado como “Organismo Ejecutor”.

El contrato y su documentación adicional podrán ser suscriptos, en representación del país, por el Ministro de Economía o funcionarios designados, siempre ad referendum de la aprobación del programa por el Directorio Ejecutivo del BID.

Asimismo, se faculta al Ministro de Economía a acordar modificaciones que no alteren sustancialmente el objeto, destino, monto o el procedimiento arbitral del préstamo.

Las condiciones contractuales se consideran adecuadas y consistentes con la dinámica macroeconómica prevista..

[ENLACE A LA NORMA](#)

Resolución General 5727/2025 (ARCA)

Reglamentación del Régimen Simplificado de Importación de Pequeños Envíos de Mercaderías Originarias

Fecha de Publicación 22/07/2025

Entrada en Vigencia 23/07/2025

Cross reference: Ley N° 11.672, 19.640 y 24.156 y Decretos N° 618/1997, 727/2021, 953/2024 y 334/2025

A efectos de simplificar el comercio internacional y procurar certeza en torno a los procedimientos y formalidades aduaneras, las empresas radicadas en el área aduanera especial creada por la Ley N° 19.640, interesadas en comercializar sus productos al por menor, deberán solicitar habilitación a estos efectos en un sistema de venta “online”.

Por su parte, las personas humanas radicadas en el territorio nacional continental podrán adquirir bajo el mencionado régimen simplificado de importación hasta un máximo de TRES (3) unidades de la misma especie por año calendario por destinatario, con un límite de valor FOB de U\$S 3.000.-, por cada envío/orden de compra, o su equivalente en moneda nacional.

A su vez, se expone que el servicio aduanero podrá realizar controles ex post a fin de fiscalizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el régimen simplificado de importación de pequeños envíos.

Las pautas procedimentales complementarias, la actualización de los códigos de las mercaderías y el cronograma de implementación de las disposiciones estarán disponibles en el micrositio “Pequeño envío AAE” del sitio web de ARCA.

[ENLACE A LA NORMA](#)

Resolución General 1076/2025 (CNV)

Modificación Régimen Fideicomisos Financieros y Regímenes Especiales de Productos de Inversión Colectiva

Fecha de Publicación 24/07/2025
Entrada en Vigencia 25/07/2025

Cross Reference: Leyes N° 22.315, 24.083 y 26.831

En miras de la modernización del régimen de oferta pública de valores negociables, la CNV expide la presente resolución que facilita el acceso al mercado financiero. En definitiva, la norma:

- Suprime la obligación de comunicación previa de 5 días de antelación la intención de emitir, para los Emisores Frecuentes, así como el deber de informar el desistimiento de la emisión.
- Habilita la posibilidad de emisión y/o reemisión de series o clases dentro del monto global autorizado bajo el mencionado Régimen, equiparando dicha facultad con la prevista para los Programas Globales, lo que comprende tanto a nuevos Emisores como a los Emisores Frecuentes previamente registrados.
- Simplifica los requisitos para los trámites de Certificados de Depósito Argentinos (CEDEAR) y Certificados de Valores (CEVA), mediante la sustitución de la presentación de un informe legal por una declaración jurada del emisor.
- Actualiza el monto mínimo de suscripción para adecuarlo al contexto económico actual.
- Introduce flexibilidad en los plazos de difusión reduciéndose a 1 día hábil para todas las colocaciones de las clases y/o series excepto para los supuestos de refinanciación o canje que se establece en 2 días hábiles. A su vez, se clarifica a partir de cuándo se comienza a computar los plazos de difusión en todas las colocaciones de oferta pública

[ENLACE A LA NORMA](#)

Resolución General 1077/2025 (CNV)

Régimen de Tramitación Electrónica en Sumarios y Requerimientos ante CNV

Fecha de Publicación 24/07/2025
Entrada en Vigencia 01/09/2025

Cross Reference: Leyes N° 26.831 y 27.446 y Decretos N°
1063/2016 y 733/2018

A través de la presente, la CNV reafirma la validez legal de los documentos digitales y la equivalencia con sus versiones en soporte papel, conforme a la normativa nacional vigente en materia de gestión documental electrónica.

En consecuencia, a partir del 01/09/2025, los sujetos regulados por la CNV deberán responder los requerimientos exclusivamente a través de TAD, salvo que justifiquen algún impedimento, en cuyo caso, podrán hacerlo excepcionalmente, mediante una nota formal ingresada por Mesa de Entradas.

Igualmente, se mantendrá la notificación inicial en formato papel, pero permitirá la continuidad electrónica si el sumariado así lo elige.

Asimismo, la norma regula:

- La posibilidad de cursar requerimientos de información o documentación en investigaciones o inspecciones por correo electrónico, siempre que el destinatario esté registrado ante la CNV o haya constituido un domicilio electrónico.
- Al inicio del procedimiento, la posibilidad de los sumariados de optar por realizar notificaciones y presentaciones en expedientes sumariales a través de la plataforma TAD, estableciendo como domicilio electrónico su cuenta de usuario.

[ENLACE A LA NORMA](#)

SOCIETARIO

- Decreto 487/2025 (PEN)

Decreto 487/2025 (PEN)

Regularización del Registro de los Consorcios de Propiedad Horizontal

Fecha de Publicación 22/07/2025

Entrada en Vigencia 23/07/2025

Cross Reference: Ley N° 22.315 y Resolución General IGJ N° 15/2024

A efectos de permitir el cumplimiento de las obligaciones establecidas por el Código Civil y Comercial de la Nación, el Gobierno Nacional insta a las autoridades de contralor societario, de entidades civiles y de los Registros Públicos de las jurisdicciones provinciales de todo el país a dictar las normas necesarias para permitir que los Consorcios de Propiedad Horizontal puedan ser anotados en un libro especial a cargo de dichos organismos en la jurisdicción de sus domicilios, a los efectos de la individualización y rúbrica de los libros obligatorios y voluntarios que deben llevar.

Así, se instruye a la Inspección General de Justicia a trabajar en la coordinación de acciones con los organismos provinciales que realizan funciones afines a ella, para la implementación de los procedimientos pertinentes con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido.

[ENLACE A LA NORMA](#)

LABORAL

- Disposición 8/2025 (Gerencia Control Prestacional SRT)

Disposición 8/2025 (Gerencia Control Prestacional SRT)

Sustitución del Medio de Notificación sobre Intimaciones de Pago

Fecha de Publicación 25/07/2025
Entrada en Vigencia 28/07/2025

Cross Reference: Resolución 86/19 (SRT)

A los fines de llevar adelante el “Procedimiento para liquidar, intimar y certificar créditos por cuotas omitidas al Fondo de Garantía de la Ley sobre Riesgos del Trabajo” previsto en el anexo I aprobado por el art. 9 de la Resolución 86/2019 (SRT), se sustituye el artículo 4° del Punto A del Anexo I aprobado mediante dicha resolución, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4°.- Las Intimaciones de Pago se remitirán a través del Sistema de Ventanilla Electrónica para Empleadores – E-Servicios, medio de notificación fehaciente implementado por Resolución S.R.T. N° 635 de fecha 23 de junio de 2008 y complementado por Resolución S.R.T. N° 365 de fecha 16 de abril de 2009.

La Gerencia de Control Prestacional tendrá la facultad de determinar la procedencia del envío postal complementario.”.

[ENLACE A LA NORMA](#)

REFERENCIAS

ARCA	Agencia de Recaudación y Control Aduanero
PEN	Poder Ejecutivo Nacional
CNV	Comisión Nacional de Valores
SRT	Superintendencia de Riesgos del Trabajo

**Desde O&A
continuaremos
informando las
respectivas
novedades
normativas y
asistiéndolos en
su cumplimiento.**



CONTACTO

Tel. 4316-6600

Fax. +54 11 4815-6600

Paraguay 1866

C1121ABB

Buenos Aires, Argentina

Jorge D. Ortiz -

jortiz@ortizyassociados.com.ar

Luis Alberto Palomino -

lpalomino@ortizyassociados.com.ar

Vanesa Mahía -

vmahia@ortizyassociados.com.ar

Juan Pablo Rovira Escalante -

jrovira@ortizyassociados.com.ar

Marcelo Gustavo Nardi -

mnardi@ortizyassociados.com.ar

Carlos Ignacio Guaia -

cguaia@ortizyassociados.com.ar